



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	ORIENTAMOS S.A.S.
DEMANDADO	HECTOR GUILLERMO PAREJA MARULANDA
RADICADO	05001 40 03 027 2017 00160 00
INSTANCIA	UNICA
DECISION	AUTO NOMBRA NUEVO CURADOR AD-LITEM REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho en aras de dar celeridad al proceso procede a designar como nuevo curador ad-lítem al abogado **DANIEL GOMEZ MOLINA**, quién se ubica en la Calle 11 A N° 42 – 40 de Medellín, teléfono fijo: 558 35 39; teléfono celular: 301 447 44 12 y correo electrónico: notificaciones-judiciales@abogadosgm.com.co.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra pendiente de adelantar las actuaciones pertinentes, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva cumplir con dicha carga, es decir, deberá notificar la designación al auxiliar de la justicia.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e5b4181da473f5983602362c43ecbb9cfc1cd9d7f96681edd0e1659fc4f7c5**

Documento generado en 04/10/2022 02:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>